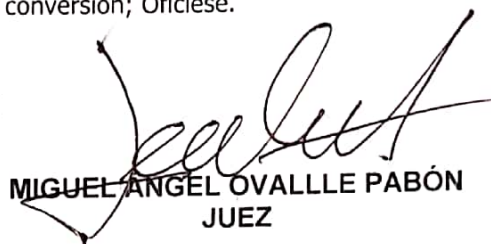


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2015-0601- Origen 51

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase

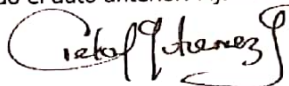

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2015-0745- Origen 026

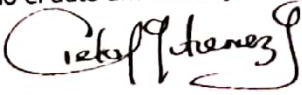
De la revisión del expediente se avista que según el informe de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Fl.68 C-1, se divisa que ya fueron cubiertas las liquidaciones del crédito y de costas, por tanto es viable dar cabida a las formalidades del artículo 461 del C.G.P.

Bajo este horizonte se requiere al extremo demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de declarar la terminación del presente expediente, se manifieste sobre lo acá expuesto.

Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 019
De fecha 10 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá

09 FEB 2021

Referencia 2016/1498- Origen 040

Revisado el memorial que presenta el demandado, se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y ss del C.C., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

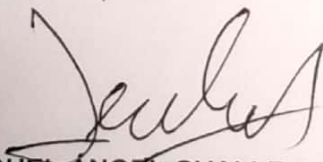
1º. **DECRETAR** la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2º Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados con la presente demanda; adviértase que si estuviere embargado el remanente, deberán ponerse a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese

3º. A costa del demandado, desglóse los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4º. Oportunamente, archívese el expediente

Notifíquese, Cúmplase



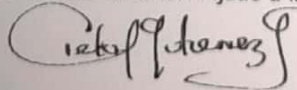
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 019

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES


Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá _____

Referencia 2016/1498- Origen 040

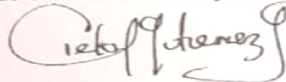
Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito aprobada por auto del 15 de enero de 2020 (Fl. 107 C-1) y costas.

Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 019

De fecha _____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 09 FEB 2021

Referencia -2017-00428- Origen 071

Dando alcance a la comunicación No 22218, proveniente del Juzgado 8º de Ejecución Civil Municipal, proceda la Oficina de Ejecución a informarle a tal órgano que al expediente referido, obra constancia de haberse tramitado el oficio 2391 de 28 de septiembre de 2018; dicha comunicación fue ordenada por providencia de fecha 20 de septiembre de 2018, por la que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes comunicado con el oficio 26560 de 18 de junio de 2018; Ofíciense.

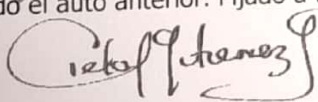
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 019

De fecha 10 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

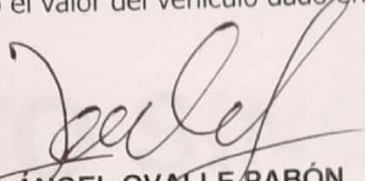
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 010-2018-00637- Origen 010

Acreditado el cumplimiento de la convención de dación en pago celebrada entre las partes de este asunto el despacho, requiere a las partes para que presenten la actualización de liquidación de crédito debido a que en la liquidación que obra en el expediente no se ha descontado el valor del vehículo dado en parte de pago.

Notifíquese, Cúmplase

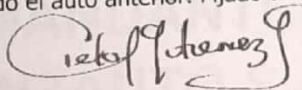

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 019

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

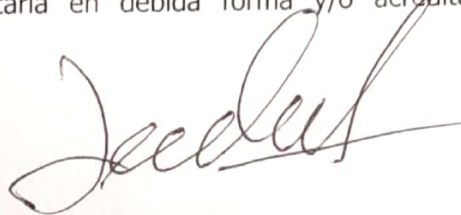
DEMANDADO
CINDY JOHANA DIAZ
CC. 1.021.234.567
JORGE ANTONIO...

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2018-0492- Origen 033

El libelista quien viene solicitando el pronunciamiento sobre la terminación del proceso, debe sujetarse a la verdad procesal plasmada al expediente la cual plasma en su foliatura, la ausencia del documento del que persigue pronunciamiento; por lo anterior deberá aportarla en debida forma y/o acreditar que aporó tal documentación.

Notifíquese, Cúmplase

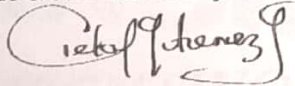


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 019.

De fecha 10 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

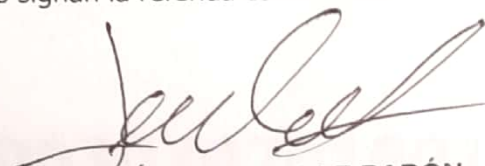
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2016-01112- Origen 070

No es posible atender el escrito de cesión allegado por las partes, dado que el mismo no se acompaña de la documentación pertinente para acreditar la calidad y facultades de quienes signan la referida convención

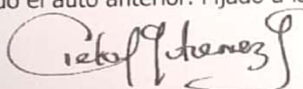
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 019

De fecha 10 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 09 FEB 2021

PROCESO -020-2018 - 00298-00

Obre en autos la documentación aportada por la Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá- esto es el inventario vehicular y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 019

De fecha 10 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 09 FEB 2021

Referencia 2011-01136-Origen 048

Frente a la solicitud aportada por el extremo demandante, se niega tal objeto con el que se pretende librar oficio al Juzgado 48 Civil Municipal, pues la información que menciona del Banco Agrario no fue allegada.

De otra parte y de cara a la actualización de la liquidación del crédito allegada con fecha 16 de octubre, no es posible atenderla, por cuanto los escenarios contemplados por la legislación procesal para ese fin, distan de la realidad procesal sostenida por el expediente.

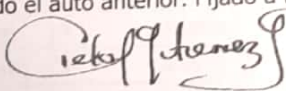
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 019

De fecha 10 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH